

**AUMENTA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN EXENTA N°2246 DE 2005, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.**

**VISTO:** El Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior; el artículo 3° de la Ley N° 18.696; el artículo 10° de la Ley N° 19.040; las Leyes N° 19.300 y N° 18.059; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros; la Resolución Exenta N° 2.246, de 14 de octubre de 2005, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece condiciones específicas de operación y utilización de vías para servicios de transporte público de pasajeros que indica; las Resoluciones Exentas N° 141 de 2006, N° 1.194 de 2006, N° 512 de 2007, N° 675 de 2008, N° 877 de 2009, N° 1.165 de 2010, N° 3.156 de 2011, N° 966 de 2013, N° 2.695 de 2014, N° 809 de 2016, N° 1.005 de 2017, N° 3.215 de 2018, N°890 de 2020 y N°3.965 de 2021, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de Republica; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, la Resolución Exenta N° 3.965, de 26 de Octubre de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, prorrogó la vigencia de las condiciones específicas de operación y de utilización de vías aplicables a los servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros prestados mediante buses en las vías ubicadas al interior del Gran Concepción establecidas mediante Resolución Exenta N° 2246, de 14 de octubre de 2005, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**2.** Que, en el resuelvo N° 2 de la Resolución individualizada precedentemente se autorizó al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, para aumentar la vigencia de los certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público Remunerado de Pasajeros extendidos a fecha de publicación del extracto de la citada resolución exenta N°3.965 en el Diario Oficial, a los buses inscritos en los servicios urbanos regidos por la Resolución Exenta N° 2.246 citada en el Visto, hasta el 04 de Mayo de 2023 o bien hasta la fecha en que comience la puesta en marcha del perímetro de exclusión en la zona geográfica del Gran Concepción, cualquiera de los dos hechos que ocurra primero.

**3.** Que, en virtud de la referida autorización y de conformidad al artículo 3° del D.S N° 212, de 1992, citado en Vistos, procede que esta Secretaría Regional aumente la vigencia de los certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público Remunerado de Pasajeros de la Región del Biobío en los términos que se expondrán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**1º AUMÉNTESE** la vigencia de los certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público Remunerado de Pasajeros extendidos a la fecha de publicación, en el Diario Oficial, del extracto de la Resolución Exenta Nº 3965, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a los buses inscritos en los servicios urbanos regidos por la Resolución Exenta Nº 2.246, de 14 de octubre de 2005, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hasta el 04 de Mayo de 2023 o bien hasta la fecha en que comience la puesta en marcha del perímetro de exclusión en la zona geográfica del Gran Concepción, cualquiera de los dos hechos que ocurra primero; considerándose, para efectos de fiscalización y control en la vía pública y plantas revisoras de la Región del Biobío, la nueva fecha de vigencia.

**2º** Atendida la necesidad inminente del servicio, la presente resolución entrará en vigencia desde su dictación, sin esperar su publicación.

**3º** Publíquese la presente resolución en forma íntegra en la página web [www.mtt.gob.cl](http://www.mtt.gob.cl)

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**

**Distribución:**

CLAUDIA JEANNETTE ARAYA - TECNICO JURIDICO - UNIDAD LEGAL

IVETT ARIELA BARRALES - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES

LUIS HERNÁN HERNÁNDEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR

BORIS NICOLÁS MERINO - ENCARGADO(A) UNIDAD LEGAL - UNIDAD LEGAL

ISABEL DE LAS CANTERGIANI - ENCARGADO(A) DE REGISTROS Y PERMISOS - REGISTROS Y PERMISOS

MARIA LORENA GUERRERO - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES

IVÁN ANDRÉS CATALÁN - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR

LAURA ELINA DEL RODRÍGUEZ - ASESOR(A) LEGAL - UNIDAD LEGAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

372379

E154388/2021